

# Acta N<sup>o</sup> 46.

307

Sesión Ordinaria del 30 de  
Setiembre de 1919  
(9<sup>a</sup> Hora)

Presidencia del Sr. Dr. Pacífico Villagómez  
A las 9  
re reglamentaria, se instaló la sesión,  
con asistencia de los Señores:

Vicepresidente, Sr.  
Andrade, Arcequi, Artila, Calisto, Carrion,  
Cordero, Guercía, Mancin, Esquivel, Fran-  
co, Gallagos, Hilaigo, Hino, Hurtado, Leaza,  
Jaramilla, Loo, Lopez, Mungo, Orozco, Pa-  
rro, Pelleu, Teñalverra, Verautes, Ponce,  
Rodriguez Victor M., Laa, Lacay, Sanchez  
Serrano, Sotomayor, Subia, Teñal-  
blo P., Guano, Guenibobas, Guillio Francisco,  
Guillio José T., Humbilla B. Vera, Verdoso-  
lo, Villavicencio y Vimbilla, con el cuay  
cinto Secretarios

Leída el acta de la  
sesión extraordinaria del 27 de Setiembre,  
que aprobaba sin modificación

El Sr. Andrade:

"El procedi-  
de la Cámara, indica claramente que  
de un voto tácito, ha reconocido la  
moción que anteriormente aprobó, res-  
pecto de la lectura de las actas. Con  
voto nro que es indispensable para  
quitar las formas reglamentarias, el  
que esa reconsideración debe ser expre-  
sa y terminante."

Puego, el Sr. Andrade

con apoyo de los D<sup>os</sup> Juan Bascana y  
 Quintana Trastino, hace moción de que  
 se reconsidere la moción del Señor Fran-  
 cisco Guisillo aprobada en la sesión an-  
 terior, que suspende la lectura de los  
 actos y resoluciones que se lea y aprue-  
 be en sesión extraordinaria.

La Cámara  
 acepta la reconsideración pedida.

Se pone en debate la  
 moción reconsiderada del Señor Guis-  
 llo y la Cámara la niega.

De la lectura a un ofi-  
 cio enviado por el Señor Ministro de Jus-  
 ticia y Gracia, en el que solicita de  
 la H. Cámara, ampliar la letra del  
 art. 1.º del Decreto regulativo que aumenta  
 los sueldos del cuerpo y la Gracia. El  
 oficio para el estudio de la Comisión  
 de Justicia y Gracia.

El Señor Secretario de  
 la Cámara Legislativa, hace a  
 pruebas y modificaciones el proyecto de De-  
 creto que facultaba a la Junta Adminis-  
 trativa de la Universidad Central, pa-  
 ra que adelantara un préstamo de cien-  
 to mil Sums. para inversión en cas-  
 sos comunes de dicho establecimiento.

El proyecto modificado, dice así:

El Congreso de la República

del Ecuador,

Decreta:

Art. 1.º - Autorízase a la Junta Administrativa

para de la Universidad Central, para que constituya una segunda Imprenta, sobre el edificio y solar de la Universidad, hasta por la suma de cien mil Sueros, para cubrir los gastos comunes y sueltos del mencionado Establecimiento, que se acuerda.

Art. 2.º - La Junta Administrativa, o la Autoridad correspondiente, al formular el presupuesto anual de la Universidad Central, fijará la cantidad necesaria, para ir cubriendo sucesivamente desde el 1.º de Enero del Año próximo, el préstamo á que se refiere en el Artículo anterior.

Ítem, etc.

Es copia - El Secretario

Ante A. Herrera

Recibidas las modificaciones hechas por el Senado, la Cámara las acepta y el proyecto pasa al Ejecutivo.

Con el oficio correspondiente, el Secretario del Senado, devuelve aprobado y modificado, el proyecto que señala fondos para la producción de agua potable a la ciudad de Patate.

El oficio que contiene las modificaciones dice así:

Cámara del Senado

Quito a 30 de Setiembre de 1919

Señor

Secretario de la H. Cámara de P.

presentados:

Presentado, y aprobado por esta H. Cámara, en las Sesiones de 10, 24, 25, 27 y 29 del presente, remitido a U. S. el proyecto de Decreto que señala fondos para la provisión de agua potable a la ciudad de Matamoros y calificación de la misma.

En dicho proyecto, se han introducido las siguientes modificaciones:

Al fin del inciso a) del Art. 1.º se ha aumentado las palabras "y grado"; el inciso c) del mismo artículo, se ha sustituido por el siguiente: "e) - El uno por mil sobre los terrenos urbanos de la ciudad de Matamoros cuyo valor excede de mil sueros."

El inciso d) del mismo artículo, también deberá leerse con las palabras: "cuyo valor pase de cinco mil sueros"; y el Art. 5.º, ha sido sustituido por el siguiente:

Art. 5.º - Este Decreto comenzará a regir desde el 1.º de Enero de 1900.

Dirase así mismo recibo

Dios y Libertad,

El Senador Secretario

E. Bustamante Sr.

La H. Cámara, resolvió aceptar las modificaciones indicadas en el Senado.

Aprobados por la Colegiatura, el Sr. Senador Secretario, remite los siguientes proyectos de Decreto.

que para la 2ª y a las Comisiones 1ª de Obras Públicas, 3ª de Hacienda, y 2ª de Obras Públicas respectivamente:

## El Congreso de la República del Ecuador

### Secreta:

Art. Único. Facultar al Poder Ejecutivo, para que, de conformidad con el proyecto de contrato, presentado por el Señor Domingo Romero García a nombre del Comité Organizador del Distrito, para la construcción de un camino de herradura que, partiendo de la población de Tungará, Provincia del Chimborazo, termine en el río Morona, e introduciendo las modificaciones conducentes a la eficacia del contrato y los intereses de la Nación, lo celebre con el peticionario, o con cualquiera persona o Corporación que mejores garantías ofrezca.

Tratado, etc.,

Es copia - El Prosecretario  
Luis F. Barona

## El Congreso de la República del Ecuador

### Considerando:

Justo el reclamo de Don Leonardo B. Stagg por el avalúo veniente de la hacienda de Tumbaco, y tomándose en cuenta que sería extemporáneo su reclamo

uno a la Junta de Hacienda.

Secreto:

Art. Único. — Para el pago de la Contribución que corresponde a la parroquia urbana de Tumbaco de propiedades de Tumbaco renovado lo. Itagg, por el bienio 1915-1916, tomados como base por esta sola vez el catastro del bienio anterior, que figura por...  
\$ 200.000.

Tado, etc.,

Es copia — El Secretario  
Luis P. Barrios

El Congreso de la República  
del Ecuador,

Secreto:

Art. 1.º — Gravarse a la propiedad urbana de la ciudad de Guayaquil, con un impuesto adicional del 1.º, cuyo producto, se destinará exclusivamente a la renovación de la cañería del servicio contra incendio de la citada ciudad y para reparar y mantener en buen estado el material de la proveedora de agua y del equipo de Bomberos.

Art. 2.º — La recaudación de este impuesto, lo hará directamente el Tesorero de la Junta Provisora de Agua contra incendio sobre la base de los Catastros fiscales y tendrá todas las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley de Hacienda para los Funcionarios Recaudadores de rentas, las partes correspondientes

de las firmas por el Presidente y el Secretario de la Junta.

Art. 3.º - Facultades a la Junta Provincial de Agua para que previa aprobación del Poder Ejecutivo, se acuerde con el Consejo de Estado, contra un empréstito por la cantidad necesaria para los trabajos mencionados en este Decreto, garantizándolo con el producto de los impuestos publicizados en el mismo y con el interés hasta del 9% anual.

Casto, etc. - El Procurador

Guay. C. Barrios -

El Sr. Senador Secretario, que

ha recibido del proyecto de Decreto que se forma el Art. 3.º del Decreto Regulatorio de 1913 sobre Fomento para el Territorio de Gobierno a Rio Rio y facultades a la Municipalidad de Babahoyo, para contraer un empréstito hasta de \$25.000 = para dicha obra.

En vista de un oficio del Sr. Senador Secretario, la Comisión declara que su intención al modificar el Art. Único del proyecto de Decreto que reforma el Art. 8.º de la Ley de Retiros Militares, fue precisamente la que ha encendido al Senado, pues el inciso 2.º de dicho Art. 8.º debe decir: "por condena de la justicia ordinaria fundada en crimen o delicto. Que merezca por lo menos 500 días de prisión".

La Presidencia ordena

que continúe la discusión del proyecto de Decreto que quita las prevenciones.

El Art. 1.º, se aprueba así: "En la sucesión por causa de muerte, sea testamentaria o ab-intestato, que valore \$10.000 = o mas, pagará, sobre el valor total de bienes, derechos y acciones, los gastos a que se refieren los Arts. 8.º y

24 del Art.º 950 del Código Civil los impues-  
tos que se establecen en los artículos siguientes.

De acuerdo con las indicaciones presentadas  
por la comisión, se aprueba el Art.º 24 en esta  
forma:

"En los llamados a la sucesión testada fue-  
ran los ascendientes legítimos, conjugues o hijos na-  
turales, se pagaran sobre el exento que valga de  
diez mil sueros a cincuenta mil sueros el medio  
por ciento; de más de cincuenta mil sueros a cien  
mil sueros, el uno por ciento; de más de cien mil  
sueros a doscientos mil sueros, el uno y medio por  
ciento; de más de doscientos mil sueros a quinien-  
tos mil sueros, el dos por ciento; de más de quinien-  
tos mil sueros a un millón de sueros, el dos  
y medio por ciento; y cuando exceda de un mi-  
llón de sueros, el tres por ciento.

Este gravamen quedará reducido a la sim-  
tud, si el número de descendientes fuere de cinco  
o más y la progresión principiará desde cuarenta  
mil sueros.

El impuesto fijado en los incisos anteriores  
aumentará progresivamente en medio por ciento, uno  
por ciento, uno y medio por ciento y dos por cien-  
to, si los que suceden son los colaterales de segun-  
do, tercero, cuarto o quinto grado, respectivamente.

En el caso de ser los colaterales parientes  
de la persona a quien suceden, en el sexto grado,  
el impuesto será: de diez mil sueros a veinte mil  
sueros, el tres por ciento; de más de veinte mil  
sueros a cincuenta mil sueros, el cuatro por ciento;  
de más de cincuenta mil sueros a cien mil sueros,  
el cinco por ciento; de más de cien mil sueros a  
doscientos mil sueros, el seis por ciento; de más de  
doscientos mil sueros a quinientos mil sueros el  
siete por ciento; de más de quinientos mil sueros  
a un millón, el ocho por ciento, y cuando exceda



de un millón el diez por ciento.

Quando los que sucedan en los bienes de un difunto sean intestados, comprendiéndose en éstos los parientes que se hallaren en el último grado al testar, pagarán el doble de los impuestos señalados en el inciso anterior.

Si los parientes que dentro del sexto grado suceden en los bienes del difunto no fuesen legítimos, satisfarán, así mismo, el doble de los impuestos señalados en los incisos primero, segundo, tercero y cuarto de este artículo, según el caso en que se enuncian.

En conformidad con las indicaciones anotadas por la Comisión y en sesiones anteriores, la Cámara aprueba el Art. 3.º de esta manera: "Llamados a la sucesión del difunto, al mismo tiempo, parientes que se hallen con aquel en distintos grados o calidades, pagará cada uno según su grado y calidad."

La Comisión propone y la Cámara acepta, que antes del Art. 4.º del Proyecto, se pongan los artículos siguientes: "Art. En la sucesión intestada, el impuesto fijado en el Art. 2.º será el doble, excepto si los asignatarios fuesen descendientes o ascendientes legítimos, o hijos o hijas naturales. Art. - La sucesión intestada no se entenderá más allá del sexto grado inclusive, en cuyo caso sucederán las instituciones llamadas por el Decreto Legislativo sancionado el 19 de Octubre de 1905."

En debate el Art. 4.º, la presidencia ordena que se lo discuta por incisos. El primero, es aprobado como consta en el Proyecto, suprimiéndose la frase "independientemente del impuesto con que se grava el acervo o masa de bienes". El segundo se aprueba sin modificación.

Por indicación de la Comisión, la Cámara resuelve que, al Art. 4.º se agregue este inciso: "Si hubiere herederos y legatarios, los primeros deben pagar por lo que reciben como tales y los segundos

por su legado."

Los Arts. 5º y 6º, fueron aprobados sin modificación alguna, como constan en el Proyecto original.

Se puso en debate el artículo 7º, y dice - el Sr. Calisto:

"A este artículo quiero que se le modifique en el sentido de que sigamos el 70% y se dedique para el establecimiento de un hospital de niños en la Capital; y, para que se vea la justicia que me asiste, quisiera llamar la atención de la Cámara a los siguientes datos estadísticos. - de 2.999 defunciones, 1080 pertenecen a los niños, es decir, un 47.59%; de 12'15 que han nacido en un semestre, han muerto 1.081, esto es, ha quedado en favor de la población 164. Con estos datos, cómo puede pensarse en escuelas, sino primero y principalmente en la vida de los niños. Creo que darles salud, está antes que darles instrucción. La mortalidad, desde otros años, viene siendo completamente alarmante; fijémosnos que en 1917 el porcentaje de nacidos es tanto como en 1912 y 1910. 1081 y 1080 niños; de los cuales solo han quedado, en favor de la población, 130, 160 y 164 por semestre. Por otra parte, tenemos en cuenta que para instrucción primaria, el Presupuesto fiscal destina un millón setecientos mil pesos, las Municipalidades tienen la obligación de invertir el 10% de sus rentas en el mismo objeto; y, al mismo tiempo, las parroquias dan el 50% de sus rentas que están obligadas a entregar las Municipalidades, cosa que a la que jamás se ha negado, especialmente la de Quito, para destinar también a la edificación escolar. Pero, pregunto; ¿tenemos ahora niños para las escuelas, si de 1.000 niños 996 mueren; cual de los dos problemas debe preocuparnos más, mantener

montos, y combatir la mortalidad atroz de la infancia o darles escuelas para cuatro niños que sobreviven. Yo creo que debemos dedicar todas nuestras consideraciones a la fundación de un hospital de niños en las capitales de cada una de las Provincias, en vista de las razones que tengo expuestas.

El Sr. Calisto, con apoyo de los Dros. Vera, Lascano, Agustín Cueto, Gállegos y el Sr. Franco, hace la siguiente moción: - "Que el Artº 7º del Proyecto diga: "Todo el producto de los impuestos creados por la presente Ley, se invertirán, exclusivamente, en la creación y sostenimiento de obras e instituciones dedicadas a la protección de la infancia, como Casas-cunas, Asilos, etc."

El Sr. Vera, apoyado por el Coronel López, presenta la siguiente moción modificatoria a la del Sr. Calisto: Que el Artº 7º diga: "El 50% del producto de los impuestos creados por la presente Ley, se invertirán exclusivamente en la construcción de los locales escolares de la provincia en que se recauden, junto con las otras rentas señaladas en el Artº 1º, letras b) y j) del Decreto Legislativo sancionado el 16 de Octubre de 1915, en el Artº 5º del Decreto Legislativo de 3 de Octubre de 1917, y en el Artº 2º del Decreto Legislativo sancionado el 13 de Octubre de 1918. El 50% restante se dedicará, exclusivamente, para obras e instituciones para la protección de la infancia, como Casas-cunas, Asilos, Cantinas escolares, Gotas de leche, etc."

En debate la moción del Sr. Vera, dice el Sr. Subicó:

"A pesar de haber sido de los que estudié el Proyecto y que conviene se pusiera solamente el 30% para la protección a la infancia, hoy, en vista de las razones y de la estadística presentada por el Sr. Calisto, convengo en que sea el 50%

el que se destina para cada uno de es-  
 tos objetos, la proporción es equitati-  
 va, y luego así pueden satisfacerse los  
 intereses de los que se preocupan por  
 la misma, pues yo entiendo que al  
 mismo Rey que atiende tanto a penas  
 mueras, como cuando ingresa a las esue-  
 las; pero yo no estoy, por que se destina  
 todo el producto de Real Rey, a solo la  
 creación de hospitales y cañiles, por que  
 nos estamos acostumbrando a dar esa es-  
 pecie de regulaciones legislativas, por que  
 no de otra manera puede paliarse,  
 este procedimiento, nada caballeresco, que  
 después de que un grupo de represen-  
 tantes, se preocupa de crear juntas y  
 se formula el respectivo proyecto para  
 un fin dado, a lo mejor con una pe-  
 queña discusión, se destinan esas pen-  
 das a un objeto completamente distin-  
 to, lo cual no es justo. Por otra  
 parte, se aceptan las modificaciones, sin  
 que se requiriese en lo absoluto el sis-  
 tema establecido en el proyecto, y tam-  
 bién debemos saber que en muchas provin-  
 cias, las rentas de Beneficencia, se ha-  
 llan completamente desorganizadas, en o-  
 tras, ni siquiera existen esas juntas, que  
 dependen de la general; a los Señores Re-  
 presentantes, les consta, como la Beneficen-  
 cia General no sea un centavo por que  
 no hay esas juntas que la reclamen. En-  
 siste en manifestar, que los poderes públicos  
 tienen igual deber en atender, así a con-  
 tener el problema de la morta-  
 lidad infantil, así como tam-  
 bién a precaver a la población de

locales afeccionados."

### El Dr. Villavicencio:

Tratándose de este punto, estoy de acuerdo con el Señor Galisto, en que no puede ser mas favorable la Instrucción Pública; mientras no tenemos siquiera hospitales para los niños, que solo hospitales, ni siquiera una Sala para atender debidamente. La Instrucción cuenta con pentas relativamente proporcionadas con nuestros esfuerzos y el cuidado de la salud de los niños sin un solo centavo. La mortalidad infantil, como acabó de mostrar esta mañana el Dr. Galasso, es alarmante; la seis presentada por el Dr. Gabilanes, anosa un 40%, y yo creo que por cálculo, todavía es bajo, y llegara un 70%, si es que no pasa de esta cifra. Por otra parte, hay muchos niños que sin ser enfermos son sumamente débiles, que necesitan por algún tiempo, de descanso, de cuidados especiales, para que su aprovechamiento escolar sea satisfactorio. Que saquemos por mandar a la escuela a niños que no están suficientemente desarrollados, sumamente débiles muchas veces, por que en las casas no tienen la alimentación necesaria. Por consiguiente, necesitamos instituciones que ocupen a suplir esas deficiencias; primero es vivir, antes que civilizarse, sentemos las bases, para que la generación sea fuerte, y entonces preocupémonos de instruir la. Si que un voto, sea por que se destine todo el

producto de esta ley en favor de la infancia."

El Sr. Jorjagos:

"no que ya han dicho mis H.H. compañeros que me han precedido en la palabra, quisiera me referiría a defender la moción presentada, o sea la que acaba de proponer el señor Caballero, pero con todo voy a permitirle añadir unas pocas razones. Fija esta mañana que la Instrucción Primaria, en todas las partes del mundo está costeara por el Estado, que es de deber del Estado abastecerla, por la sencilla razón de que cada padre de familia con el título de contribuciones, paga para la educación de los niños. Ocurrentes, hemos votado en el Presupuesto, \$/1'680.000, y sumadas tanto, la protección a la infancia cuenta con la miserable partida de \$/100.000; \$/5.000 para Quito y \$/500 para Guayaquil; ¿no es esta una cantidad insignificante? La protección a la infancia, no solo por remuneración, sino por el mismo bien social, debemos atenderla decididamente, si es que queremos que tengan brazos para que adelante la agricultura y las industrias, pues protegemos a la mujer, los dos factores indispensables de progreso de un pueblo son la natalidad y la instrucción. Si tratamos del Ecuador, no es posible lo último, preocupémonos de favorecer el primer factor, de combatir la mortalidad que ha llegado al dato alarmante de un 70%, aquello es un déficit suficiente para alarmar a cualquier cla-

se social y, especialmente a esta Cámara, por que la mortalidad, tra se sabe, es mayor, cuanto el niño está entre los 3 u 4 primeros años de edad, no cuando está en las escuelas; primero es salvar al niño, primero es vivir, y después mejorar las escuelas, que tanto de mejoras posibilidades económicas, cuentan con lo mismo, y finalmente insisto, es que es obligación sostenerlas con las rentas del Estado!

El señor Monge:

"Lo estoy en todo de acuerdo con los Drs. Gallegos Frías y Villavicencio, solamente que yo veo desde diferente punto de vista, el problema que se discute. A mi modo de ver, Sr. Presidente, no son los Hospitales, acitos y gotas de leche, las que únicamente pueden salvar a la infancia; yo creo que debemos tener en cuenta dos cosas, al tratar de resolver este problema, la una como si dijéramos preventiva y la otra curativa. Como vamos a prevenir la enorme mortalidad de los infantes? Yo no creo en la eficacia absoluta de los hospitales; lo que debemos hacer, ante todo es educar a las madres de las nuevas generaciones, a fin de que, con la educación sepan que están en la obligación de referir a sus niños de la muerte. Olvidar bien como puede conseguirse que las madres tengan suficientes conocimientos a fin de que protejan a sus hijos? Es indudable de que por medio de las escuelas, son el único factor que apuntarán a la solución del punto. Los hospitales, las gotas de leche, los restaurantes

para modificar, contribuyen muchísimo, por no  
 es lo fundamental, porque, precisamente, la  
 estadística alarmadora de mortalidad infan-  
 til que nos ha dado el Sr. Calisto, obedeci-  
 al dicho paterno, y, estoy seguro, que esos datos  
 han de ser de la clase pobre, de las clases in-  
 feriores que no se encuentran suficientemente edu-  
 cadas y con la cultura suficiente a fin de en-  
 tender a sus hijos. De ahí que no estarié por esta  
 moción sino se la modifica en el sentido de que  
 el 50% sea para locales escolares y el otro 50%  
 para hospitales y más instituciones de beneficen-  
 cia infantil; porque, repetí, es la condición edu-  
 cativa de las masas el factor decisivo de esa mor-  
 talidad: formamos una acción social preventiva si  
 queremos salvar, en forma, a la niñez."

El Sr. Calisto:

El Sr. Monge ha dicho que la mayoría de  
 los niños que han muerto pertenecen a las clases  
 pobres; efectivamente, así es, pertenecen a la gente in-  
 feliz que no tiene el dinero suficiente para gastar  
 en remedios de sus pobres hijos, y por este mismo  
 nuestra atención debe ser preferente porque se trata  
 de la salud del pueblo. Por otra parte, seamos  
 francos, si se tratara de un impuesto como aquel  
 a la propiedad urbana a la introducción de agua  
 caliente o como farocida, tal vez no hubiera venido  
 la idea de pedir estas rentas del proyecto de ley,  
 para este objeto; pero se trata de un impuesto a las  
 herencias que se va a quitar, estrictamente hablan-  
 do, a los legitimarios, lo que, en cierto modo, es un  
 atentado al derecho de sangre, al derecho de pro-  
 piedad y justo es que se dedique a un fin al-  
 truísta y eminentemente benéfico como es la pro-  
 tección a la infancia. La instrucción pública, repetí,  
 tiene un millón seiscientos mil sueros en el Co-  
 sueno, el 10% de las rentas municipales, el 50%



de las parroquias que está destinado a la construcción escolar, mientras la beneficencia infantil no cuenta con un solo centavo, los niños se mueren lacrimosamente y debemos enviar el producto de este impuesto al cuidado de ellos, porque sino lo hacemos, tengo la seguridad que muchos tratarán de torcer la ley, valiéndose de uno u otro pretexto, dando un vi-  
da, como donativos, a los hijos el valor de las licen-  
cias. Hagamos hospitales, establezcamos gotas de le-  
che, demos vida a los niños para entonces educarlos,  
no es posible pensar en otra cosa."

El Dr. Sanchez:

"Es humanitario y recomendable el anhelo de muchos honorables en favor de la infancia, pero se está confundiendo dos conceptos y es preciso que contemplemos las cosas desde su verdadero punto de vista. Debo, en primer lugar, hacer notar que este impuesto en favor de los locales escolares, no es nuevo; este impuesto se halla establecido desde el año de 1919 para su solo objeto y, precisamen-  
te, con ese impuesto se está, precisamente, comen-  
zando el trabajo de edificación escolar tanto en Guayaquil como en Quito y en algunas otras po-  
blaciones, por primera vez, desde que somos Re-  
pública. Ahora se quiere que esos fondos, con los cuales algo se está haciendo, pasen ya a otro ob-  
jeto: la eterna historia, Sr. Presidente, la de siem-  
pre, la eterna historia, tratándose de la labor de  
los Congressos, que no es otra cosa que la fabula  
de Penélope: tejer y destejer, hacer un año y des-  
hacer en otro. Por una parte, por otra, debemos  
considerar que entre las funciones del Estado hay  
que distinguir entre funciones y funciones. Entre  
la función de la beneficencia, propiamente dicha,  
y la enseñanza obligatoria prescrita en la Consti-  
tución de la República, indudablemente, es más  
premierosa, para el Estado, la segunda, desde que

de Estado no hace desvalida en calidad de Esta-  
 do, pero si, su deber está en hacer ciudadanos, por  
 que de otra manera, no sería Estado; de allí la  
 absoluta necesidad que tiene de atender a la  
 Instrucción Primaria, que al decir de algunos D<sup>os</sup>.  
 Diputados, se halla en una brillante situación,  
 digna de envidiarla en los países más cultos.  
 Aquí se invoca, como supremo argumento, que  
 en el Presupuesto del Estado se ha votado un  
 millón seis cientos mil pesos; que dolor ha-  
 ber señalado esta cantidad en nuestro país tan  
 culto y civilizado! No se comprende que esa  
 suma se únicamente para el pago de los Saleres  
 de los Maestros de escuelas, de los infelices que han  
 estado condenados a la situación más deplorable.  
 Ahora no se trata del sostenimiento a la Instruc-  
 ción Primaria con la renta de esta Ley, se trata  
 de la construcción de locales, y el Estado, desde que  
 está en la obligación de dar instrucción, desde  
 que la Constitución de la República prescribe  
 como obligatoria la enseñanza, ha de darla en  
 locales adecuados, no se ha de obligar que los  
 niños concurren a cuartuchos antibigiénicos, sin  
 aire, sin luz, los que solo sirven para que  
 los niños adquieran todas las enfermedades posi-  
 bles, y formando las generaciones débiles que  
 van saliendo. Además, Sr. Presidente, es proteger  
 a la infancia el construir locales escolares, no  
 hay protección más decidida que ésta. En Francia,  
 desde hace mucho tiempo vienen preocupándose de  
 este asunto, como deben conocer perfectamente los  
 Honorables D<sup>os</sup>. Gallego y Villaricencio que han  
 permanecido en ese País, han prestado una aten-  
 ción preferente a la construcción de locales escolares  
 y, precisamente, son médicos de talla de un Gil-  
 bert los que han puesto la mano en esta obra  
 redentora. Ninguna protección a la infancia, -

repite, es más importante que ésta, lo primero de  
 que debemos preocuparnos es de la adaptación del  
 medio donde va a vivir el niño, si está o no ade-  
 cuado a las necesidades y al desenvolvimiento fi-  
 sico, que es una base indispensable para su  
 buen desarrollo psíquico. Quienes conciben nues-  
 tros locales escolares pueden comprender que el  
 Estado está cometiendo un crimen al obligar que  
 vayan los niños a esas casas húmedas, insalubres,  
 sin condiciones de ninguna clase, donde contraen  
 mortísimas enfermedades. Ahora, según la ciencia  
 pedagógica moderna, según las prescripciones higie-  
 nicas escolares, no puede permitirse a un niño  
 un desplazamiento menor de un metro cúbico  
 y de un cubicaje que por lo común llega a  
 cinco metros de superficie. En países como Fran-  
 cia llega a uno cincuenta y en otros como en  
 Bélgica a uno setenta. En esos países han visto  
 que es absolutamente necesario, fomentar aquello,  
 a fin de que el niño pueda desenvolverse perfec-  
 tamente, de otro modo sería imposible una  
 enseñanza verdaderamente pedagógica, y no digamos  
 en Europa, aquí, en la misma Sub-américa, pa-  
 ses cultos como el Uruguay, gastan millones, no  
 se espantan Señores Diputados, en el sostenimiento  
 de la Instrucción Primaria, y aquí no se ha he-  
 cho nada absolutamente y, es natural, como de-  
 cía antes el Sr. Monje, que antes que remediar  
 es preciso prevenir: el día que nosotros tengamos  
 buenos locales escolares, en día necesitaremos menos  
 hospitales para el niño, y no creo que sea ne-  
 cesario. Sr. Presidente, que haya antes hospitales  
 y que no nos preocupemos de que no haya en-  
 fermos: nosotros debemos ir a esto a que no  
 haya enfermos, a que no se formen niños inca-  
 paces para la vida, cosa que sucederá mientras  
 continúen los hechos en el estado en que se en-

cuentan. En el amontonamiento que hay en  
 cualquiera de nuestras escuelas, no hablo de las  
 rurales, de cualquiera de nuestras principales ciu-  
 dades de Puerto Guayaquil y Cuenca, no que-  
 den desenvueltos bien los niños, ni es posible que  
 se desenvuelvan. Los gases viciales, provenientes  
 de ese amontonamiento, la falta de espacio para  
 la transpiración de la superficie pulmonar, la  
 saturación del vapor de agua, el calor excesivo, todo  
 eso, trae como consecuencia cosas que no pue-  
 den ser sino terribles facultativos que forman  
 parte de esta Cámara, enfermedades gravísimas. Ad-  
 demás, es preciso tomar en cuenta que locales que  
 no tienen la luz suficiente son, como ha expresa-  
 do perfectamente el Jefe del Departamento Médico  
 del Uruguay, causas suficientes de los vicios de  
 refracción: multitudinarias formas, Sr. Presidente,  
 no conservamos otro recuerdo de las escuelas, que  
 las deficiencias visuales. Por estas razones, nada  
 inaplazable que atender a la construcción de bue-  
 nos locales especiales, porque allí el niño pasa casi  
 toda su vida, durante la primera infancia, por  
 ser se ha dicho que la escuela es la casa del  
 niño, y, lo natural es que esa casa, ofrezca las  
 condiciones de luz, de amplitud que necesita el  
 niño para su desenvolvimiento físico, de otra ma-  
 nera sería imposible que creyéramos gene-  
 raciones fuertes como deben ser las generaciones  
 del futuro, para que puedan influir de sus desti-  
 nos en la lucha noble por la vida. Lo llamo  
 la atención de mis honorables compañeros acerca  
 de esta gran necesidad, y, por lo mismo, les pido  
 que este pequeño candado, que estos escasos recursos  
 que vamos a obtener con el Proyecto que se discute,  
 no se dividan en tal forma que ni se aprove-  
 che la beneficencia infantil en los locales escolares  
 que también contribuyen a esa beneficencia. Es

nuestro primito el Sr. D. Esteban, establece las reglas con seguridad y después hemos de querer sacar tantos canales de ese pequeño caudal, que se hace imposible el que aporrece persona ni institución alguna. Tal como había propuesto la Comisión, creo yo que se concilian todos los deseos: ponemos el 60% para los locales escolares y el 40% en favor de la beneficencia infantil. Además, tenemos en cuenta que los locales escolares que se están construyendo tienen compromisos adquiridos: en Guayaquil va a contratarse un empréstito, y en Quito, cuenta con sumas necesarias y se corren en el caso de suspender la edificación escolar, de manera que, lejos de ganar algo, perdemos todo. Dediquemos el 30% a la protección de la infancia, con esto se puede comenzar bien y no se deja de atender a que continúe la edificación escolar; con el 40% se puede iniciar la institución de la gata de leche y una casa cum. Luego a mis colegas se fijen en las razones que he expuesto a fin de que no destruyan totalmente las aspiraciones de lo que formulamos este Proyecto.

El Dr. Ponce:

En esta discusión veo que todos estamos bien animados por la protección de la infancia, y, yo creo, que salvar a la infancia es no solamente atender a su parte física sino también a su desarrollo moral, haciendo que cuando el niño concurre a la Escuela, reciba la instrucción en locales que despierten su interés y el amor a los estudios, de manera que, como que no solamente se atiende a la protección de la infancia con establecimientos de beneficencia para el niño, sino también, con locales propios para su instrucción, y así también se consigue que disminuya la mortalidad. Efectivamente, según los datos suministrados, la mortalidad es alarmante y ya, antes de ahora,

preocupó la atención de esta Cámara este problema, tanto que el año pasado, Señor Presidente, algunos Diputados, incluso el que habla y los Sres. Davila, Urdinola, Sr. Saramillo, Arista y Sr. Haidalzo, presentamos aquí en la Cámara un Proyecto por el cual se establecía la protección de la infancia, proyecto que no pudo ser discutido oportunamente. Si aquí estamos animados todos del mismo sentimiento, de ideas patrióticas en favor de la niñez, lo único que concuerda es coordinar estas ideas, destinando el 50% para los locales escolares y el otro 50% para la protección a la infancia. Caso ser aceptada esta modificación, podría pensarse, en este mismo proyecto, un artículo por el cual se declarase establecida la protección a la infancia, en la forma que presentamos el año pasado en la Cámara de Diputados y, hasta llegar a determinar qué Corporación ha de recibir el producto de ese 50%. Así tenemos, en Guayaquil la Sociedad Benéfica, pues, entreguemos a ésta los fondos para que atienda a la defensa de los niños; en las demás Provincias podría también consultarse la forma de esta protección; de esta manera, atenderemos a la educación de los niños y también al niño que nace a que tenga derecho a la vida.

El Sr. Franco:

Con mucha razón dice el Sr. Dr. Franco. todos estamos de acuerdo en el fondo del asunto y en lo único que disintimos es en cuanto a la cantidad que debe destinarse para la protección de la infancia. Yo creo que el impuesto que gravan a las herencias, es nuevo y que habiendo otros destinados para construcción de locales escolares, bien pueden continuar vigentes, para que los del presente proyecto se designen al fin social y humanitario de proteger al niño; en este sentido

he apoyado la moción del Sr. Calisto, por que no  
 se divide el producto de los impuestos para locales  
 ecclares; por que, entonces, el mismo argumento del  
 Sr. Sanchez, serviria para provar que al dividir  
 la renta, ni se aprovecharian los locales ecclares ni  
 habria fondos suficientes para atender a los niños; y  
 a este proposito, tiene mucha razon en decir que  
 esta division y subdivision que hacemos de las ren-  
 tas trae como consecuencia que nada es util. Yo  
 creo que la Instrucción Pública no está a la altura  
 de países como Inglaterra, Francia, pero si está  
 bien dentro de muchas posibilidades económicas. El  
 mismo Sr. Sanchez dice que la obligación del Esta-  
 do es formar ciudadanos, pero con qué materia-  
 prima si los niños mueren? Garantizamos primeramente  
 la vida de los niños para formar después  
 ciudadanos. Hay que tener en cuenta los datos  
 estadísticos que ha leído el Sr. Calisto, que de  
 1200 niños que nacen, apenas quedan con vivos  
 y, todavía de éstos pueden tambien morir al ingre-  
 sar a las escuelas. Con justicia ha dicho el Sr.  
 Gallego que uno de los principales factores de la  
 riqueza pública es la población; sino solamente traer  
 emigrantes, debemos atender a la mortalidad, o al  
 contrario sea evitar la mortalidad. Sea ha dicho  
 tambien que, por un acto de caballería, no se  
 debe permitir que destinen los fondos de este proye-  
 to a la beneficencia pública, pero yo invoco la jus-  
 ticia de la causa y no por ser vano a dejar que  
 mueran los niños, esto seria igual a aquellos casos  
 que pasan con los médicos, llamados casos de com-  
 pañerismo, en los que dejan morir a una persona,  
 por compañerismo, dicen ellos, cuando un médico  
 distribuido le ha visto anteriormente y, que ese funda-  
 mento lo colegas facultativos este ejemplo de que me  
 he valido para expresar el presente caso. Los autores  
 del proyecto, con un fin muy humanitario, pen-

sarun un momente en este Decreto salvador para crear una renta en favor de los niños, pero lo único que en cuanto es, que como vamos a dedicar esta renta y a quien vamos a darla si muere antes los niños. Respecto de lo que dice el Sr. Monje, estoy conforme con él en que no solo se debe atender al cuidado de los niños sino que también se debe tener provisión para que las madres sepan cuidar a sus niños; pero las cosas han de empezarse por el principio, yo creo que debemos cuidar a los niños, asistiéndolos en toda forma y entonces vendrían todas las indicaciones que se han hecho en cuanto a locales escolares. Por esta razón he apoyado la moción del Sr. Calisto."

### El Coronel López:

"Solo me limitaré a manifestar que de la abrumadora estadística del Sr. Calisto, aumentaría más si negáramos los recursos del caso para locales escolares; porque de los 200 niños que sobreviven estos ingresan a las escuelas y es necesario atenderlos dándoles locales adecuados provistos de luz y de higiene; pues, no solamente son las Casas-cunas, como ha dicho el Sr. Monje desde un concepto de vista pedagógico social, las que influyen en la protección del niño, sino las escuelas provistas de elementos de educación, elementos que reflejan en la formación psicológica de los individuos. Quiero también llamar la atención a lo que dice el Sr. Franco respecto de que los locales escolares cuentan ya con fondos; pero todos esos fondos o los decretos que los crean quedan incluidos en la presente ley y viene a formar un solo texto y una organización distinta, aun para el cálculo del impuesto, desde que hemos considerado en distinta forma el grado de parentesco, de manera



que si negamos el tanto por ciento para los edificios escolares, resultará que se quedarán sin fondos, y en cualquiera con lo que determina el Decreto Legislativo de 17 de Octubre y daríamos un golpe de muerte a la Instrucción Primaria. Por otra parte, mucho me temo y, opalá sea opinión íntima mía, sin que se crea que en esta palabra haya ofensa alguna que al destinar todo el producto de esta Ley para la beneficencia infantil, irían a favor a mano de personas que diciéndose madres no son madres.

El Dr. Sáenz:

Estamos haciendo luz de interés por la niñez y creemos que el único modo de contribuir a su protección consiste en la fundación de hospitales, siendo así que el niño adquiere la mayor parte de las enfermedades en los locales escolares, locales que como dijo el otro día el Dr. Sánchez, eran para parvólos. No creo que tanto deberíamos de atender al niño desde que nace y va a la escuela, como durante su primera infancia en la escuela. Por consiguiente, huelga discutir, y la moción por la cual se divide en partes iguales, el producto de estas rentas debe ser aceptada.

El Sr. Juan Pascando:

Después del discurso brillante, como acostumbra siempre mi buen amigo el Sr. Sánchez, he llegado al último convencimiento de que debe negarse rotundamente esa moción, por que se destinan los fondos solo para locales escolares o solo para la protección de la infancia; pues está como dijo el Sr. Sánchez, el nuestro defecto, que con una misma renta atienden todas las cosas; pues hagamos edificios escolares, au-

que después de seis años tal vez no  
 hayan niños que permanezcan en  
 las escuelas. Los datos estadísti-  
 cos dados por el señor Quatisto,  
 por de lo más conmovedores, y en todas  
 partes preocupa el problema de la  
 mortalidad infantil, y la protección  
 al niño, ha sido perfectamente cui-  
 dada por los Poderes Públicos; recorde-  
 mos que en Alemania, se cuidaba  
 a la madre desde que estaba en  
 cinta, por que se sabía que de esto  
 depende la grandeza de los pueblos. Pe-  
 ro ya que se quiere atender a los  
 edificios escolares, no está por que se  
 destine el total de la renta de este  
 proyecto, más que tal vez después de  
 poco sus hijos niños que vayan  
 a esos locales!"

Contra la discu-  
 sión, la Cámara aprueba la moción  
 del señor Vera y la Presidencia, con-  
 cede un momento de

## Receso

Reinstalada la Sesión di-  
 ce el Sr. Sánchez:

"Voy a permitir-  
 me solicitar la reconsideración del  
 artículo que acaba de aprobarse. No  
 necesito más argumentación, sino que  
 solamente quiero manifestar, que ya que  
 no se aumentan las rentas para edi-  
 ficios escolares, por lo mismo no destinaré  
 en el caso de permitir que se las me-  
 more. No sé más interesado que yo

en que se proteja a la infancia, pero esto debe hacerse dentro de ciertos límites y no con perjuicio de otras que también signifiquen y de un modo efectivo protección a la infancia. Así pues, yo proponía, que se reconociere la anterior resolución, y que se diga que el 60% se destine para locales escolares y el 40% para obras e instituciones de protección a la infancia. Pero en modo, si no se aumenta la renta por lo menos no se disminuyen los fondos que existen para edificación escolar, que es una necesidad nacional y en la importancia, no tengo que tener preceda a mis colegas, por que sobra también comprensión que esto ya es hasta cuestión de decoro Nacional".

Después el Doctor Sánchez con apoyo del Sr. Navarro presenta la siguiente moción:

"Que se reconozca la moción del Señor Vera, relativa a la distribución del producto del impuesto que era el proyecto de Presupuesto discutido".

En debate la moción anterior, pide la palabra y dice el Señor Franco:

"Solo quiero contestar dos palabras al Sr. Sánchez, y es que estas se acuerda con lo que anteriormente se expuso, esto es que la labor del Congreso es como la tela de Penélope: adelantamos bien, sin entorpecer, aprobamos, y en seguida pedi-

mas la reconsideración de un asunto. Cien años, esta es la labor de los Congresos, a lo que dije ayer que era fútil, al otro día lo llama Negro. Lo que me da que haya dudas en estas decisiones, que no se las pueda reconsiderar de un momento a otro."

El Sr. Gordero:

Me voy a permitir observar al señor Juanes que no está en lo justo al decir que la Cámara, una vez aprobado un asunto, no puede reconsiderarlo. Es preciso que se sepa que nuestras decisiones, no tienen el carácter de infalibilidad, y si apoyo que se tenía el 50% para la protección a la infancia y el otro 50% para locales escolares, hoy estoy por que se haga la distribución contingente en el proyecto limitativo, por que tengo que hacer constar un hecho: en mi provincia he visto un número de locales escolares que se han comenzado a construir hace muchos años con el fin plausible que el caso requiera; pero este entonces han transcurrido más de 20 años, y esos locales están al verirse al suelo con vejez de la administración nacional; cuando se reclama fondos, se contesta que no los hay de modo que el único remedio, para salvar esta dificultad, para impedir que el mismo estado tenga que hacer mayores desembolsos es aprobar este proyecto!

El señor Cruzillo Francisco:

"Yo como Director de Estudios de la provincia de El Oro, tengo que aprobar

por las palabras del Sr. Borrero. En mi provincia, sobre todo en el Cantón Zamora, se precorren los locales que sirven para escuelas, algunos como pisos de tierra y los a menudo se sustentan sobre piedras, está en la ruina, y aún cuenta lo que llevo dicho en el informe que envié al Ministerio de Instrucción Pública; de ahí que estoy de acuerdo con el Sr. Sánchez en que se dedique el 10% para la construcción de locales escolares.

El Sr. Feijóo ha sacado manifiesta que, si se aceptase la reconsideración, se daba el por que se destine indistintamente los fondos para la construcción de edificios escolares, por que dijo que la readaptación ha sido necesaria la creación de dos colectores, uno para la Instrucción Primaria y otro para la Juventud, y que mejor sería que no se movieran los fondos, sino que se los destine indistintamente, ya que no se quería favorecer en otra forma a la mitad, a la construcción de edificios escolares.

El Sr. Borrero Parla:

"Que el Sr. Feijóo ha sacado persona que ha intervenido en los parlamentos, sabe bien que se puede solicitar la reconsideración y que al aceptarse la división propuesta por el Sr. Sánchez, el caso se halla ya previsto en el respectivo proyecto que discutimos."

El Sr. Verdugo:

"Quiero que se vote por la reconsideración, por que solo es votar, lo que han dicho los H.H. Borrero Parla y el Sr. Borrero de Estudios de la Provincia de Orense, sino que también debe recordarse, está misma Cámara aprobó un proyecto por el cual se facultaba al

Consejo Escuelas del Guayas para que con-  
 mate un impendio por \$100.000= para la cons-  
 trucción de locales escolares; por que es una  
 necesidad que en el primer punto de la Re-  
 pública no se tenga dichos locales propios.  
 Además, debo recordar aquí lo que pasa en  
 Guayaquil respecto a este propósito, pues  
 la Junta Superior, ocupa una casa por la que  
 pagaba de arrendamiento, la suma de tresien-  
 tos sueros, y hoy, el dueño de casa, ha notifi-  
 cado al Señor Director de Estudios que si no pa-  
 gámbale \$400= no prestará su casa para que  
 funcione dicha escuela.

La Comisión, ha por su-  
 ficientemente discutida la moción, y la Cá-  
 mara, acepta la reconsideración pedida por  
 el Sr. Sánchez.

Se acuerda a poner en discusión el  
 Art. 7.º del proyecto, y manifiesta el Sr. Franco:  
 "Famoso a ratos gusto al Señor Sr.  
 Sánchez en lo que pide, esto es en que se  
 atienda preferentemente a mejorar la situación  
 moral del niño, nosotros habíamos querido que,  
 al propio tiempo se atendiera también a me-  
 jorar su situación física; como se trata  
 de un fin eminentemente laudable, no haré o-  
 posición alguna; pero si quiero que la Cá-  
 mara no olvide este segundo punto:

El Sr. Questá:

"Lo apoyaré la moción  
 del Sr. Sánchez, siempre que se destine total-  
 mente el producto del impuesto a la cons-  
 trucción de edificios escolares, por que se olvia me-  
 nera con la edificación que se establece en el pro-  
 yecto original, sucederá que si habrá lo suficiente  
 para construir los locales, ni se hará una repa-  
 ra obra de beneficencia para el niño."

El Sr. Franco, manifiesta que solamente se pron-  
ga: "como gatas de leche, casaca pumas" etc. por lo  
Cantinas escolares.

El Señor Doctor Sánchez:

"Esto de las cantinas escolares,  
tiene importancia enorme; no es otra cosa que un  
poco de sopa y un pan que se da al niño que  
conduce a la escuela y que, por su pobreza, no  
puede sustentar a la vida de familia. Esta insti-  
tución, en los países que se halla establecida, ha  
dado los mejores resultados, sobre todo desde el pun-  
to de vista de la existencia escolar; la es-  
tadística de Francia, ha comprobado que las  
escuelas donde se hallan establecidas las canti-  
nas escolares, la concurrencia es completa, y no  
así en aquellas otras que no las tienen. Otro pun-  
to de vista, es el de que facilita el perfecto  
crecimiento del niño; en las escuelas que no  
tienen esta institución se ha llegado a com-  
probar que mientras el niño pesa 39 milímetros,  
en las que las tienen el crecimiento es de 50 mi-  
límetros; al mismo tiempo que se evita la  
enfermedad, por cuanto la alimentación im-  
pide muchas veces la adquisición de ellas, por  
ejemplo el desarrollo de la tuberculosis. Esta ha  
sido una de las constantes aspiraciones en el  
Ecuador. Fue el instituto Juan Montalvo, fun-  
cionado por algún tiempo, una cantina escolar, y  
dio muy buenos resultados: aumentó la concu-  
rrencia de alumnos y satisfizo plenamente la  
aspiración tanto de los padres de familia co-  
mo de los poderes públicos."

Querramos el debate,  
se apureba el Art. 7.º, tal como consta en el  
proyecto presentado, por sus autores Sánchez, su-  
blt. Fajardo José V. y Pérez.

Entra en discusión el Artículo 8.º

y se da lectura al artº Sustitutivo presentado por la Comisión y que dice así: "El 40% restante, se destinara en cada provincia a la Beneficencia Pública, y preferentemente, a la institución de las escuelas escolares o a la Gota de leche, y a los orfanatos o asilos de la infancia."

Aprobado el Artº 8º de acuerdo con lo indicado por la Comisión, el Sr. Gerardo Bascano, con apoyo de los Doctores Andrade, Sáenz y Quijillo, propone esta moción: "Que al artículo en debate, se agregue un inciso que diga: "En la provincia de Guayas el producto del 40% será entregado a la Dirección de Recreación, establecida el 3 de Setiembre de 1918."

La Comisión, aprueba esta moción, y el Sr. Sánchez, con apoyo del Sr. donel Pérez, propone la siguiente: "Que después del inciso aprobado a petición del Sr. Gerardo Bascano, se ponga un inciso que diga: "En las demás provincias, la inversión del 40% se hará en las obras o instituciones determinadas por los respectivos Consejos escolares"

El Señor Franco, con apoyo del Doctor Agustín Cueta presenta esta moción: "Que el inciso diga: "En las demás provincias, la inversión del 40% se hará por la Junta de Beneficencia local y el Puesto de Estudios."

La Presidencia, ordena que se suspenda la discusión del proyecto de Decreto que quita las tercencias y que vuelva a la Comisión, para que de acuerdo con las indicaciones que hicieron los H.H. Diputados, se proponga la forma de inversión del 40% destinado para la protección de la infancia.



En seguida se Sr. Coronel Pórey pide que se llame al Señor Ministro de lo Interior, para que concuerda a la discusión del proyecto de Decreto relativo a la construcción del Muelle de Guayaquil, en el día que la Presidencia lo creyere oportuno.

Concluía la Sesión con que se llama al Sr. Ministro.

Luego el Sr. José Trujillo, con apoyo del Sr. Larrea, propone la siguiente moción: "Cuando se presentare un proyecto cuando fuesen para objetos determinados no se podrá en el curso del debate destinar dichos fondos a otro objeto, si no fuere con el expreso consentimiento de los autores del proyecto primitivo".

Aprobada la moción anterior entra en 3.ª discusión el proyecto de Decreto relativo a la creación de Fondos para las Municipalidades de Cotacachi y Otavalo, para invertirlos en la conservación y mejora del camino de Otavalo a Quito.

El art. 1.º queda aprobado como consta en el proyecto, con el siguiente agregado, propuesto por el Sr. Tenasoterra: "Se informará a la Dirección General de Fomento Agrícola".

El Sr. B. por pedido del Sr. P. manifiesta, la Cámara resuelve que se añada este artículo: "Art. 2.º. El mismo impuesto se cobrará por casa peón que vaya o venga por el camino de Cayambe a Quito. Este impuesto, se hará efectivo por la Municipalidad de Cayambe, y se invertirá primero en la reparación del mismo camino, y luego en la sección de Cayambe a Guaranda; deberán también los respectivos Juntas de Fomento, cuidar del cumplimiento de este Decreto e informar a la Dirección General".

400  
Se aprueba en primera  
discusión y pasa a segunda y al estudio de  
la Comisión 3.ª de Instrucción Pública, el pro-  
yecto que sigue:

El Congreso de la República del Ecuador

Decreta:

Art. Único. — Atribúyase al "Colegio" "Gervasio Valdovinoso" de la ciudad de Loja, la casa donde funcionó el Colegio "Indiano" y que pertenece al legado del filántropo D. Gerónimo Valdovinoso.

Facúltese a la Junta Administrativa del Colegio "Valdivinoso" para que pueda vender o permutar la casa que se le atribuya. — Dato, etc.,  
D. Jacomilloff. — Manuel Mauduchez — Antonino Saínz

Se aprueba en 3.ª discusión el proyecto de Decreto que ordena para la actualidad las rentas para el sostenimiento del Hospital "Geófilo Fávila", de la ciudad de Loja el impuesto de cinco centavos con que se grava los Hb. kilos de cacao que produce la provincia de El Oro, según Decreto de 6 de Octubre de 1908 y el 10 de Octubre de 1910.

Por ser avanzada la hora, se levanta la sesión.

El Presidente  
S. Villagómez

El Secretario,  
J. M. C. C.